



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES
RIESGOSAS

No. de Folio 0502300500120225093000145			
OFICIO No. V-DGGIMAR.710/AO-00167/22	FECHA DE EXPEDICIÓN Ciudad de México, a 06 de Julio de 2022		
AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS			
Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; el artículo 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación Y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada:			
SOLVAY FLUOR MEXICO SA DE CV KM 23.5 CARRETERA PANAMERICANA, SN GRANJAS, JUAREZ 32690, CHIHUAHUA, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) TEL.			
RFC ó CURP SFM0009134CA	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"><tr><td style="width: 50%; padding: 5px;">VIGENCIA INICIAL 06 de Julio de 2022</td><td style="width: 50%; padding: 5px;">VIGENCIA FINAL 01 de Julio de 2023</td></tr></table>	VIGENCIA INICIAL 06 de Julio de 2022	VIGENCIA FINAL 01 de Julio de 2023
VIGENCIA INICIAL 06 de Julio de 2022	VIGENCIA FINAL 01 de Julio de 2023		
NOMBRE COMERCIAL/NOMBRE COMÚN Ácido Fluorhídrico, Anhidro/Ácido Fluorhídrico, Anhidro	NOMENCLATURA DE LA IUPAC O NO. CAS Fluoruro de hidrogeno (acido fluorhidrico), grado tecnico. CAS 7664-39-3		
CANTIDAD 10000000	UNIDAD DE MEDIDAD Kilogramo		
COMPOSICIÓN PORCENTUAL Fluoruro de Hidrógeno >= 99.5% >=99.5%	FRACCIÓN ARANCELARIA 28111101		
PAÍS DESTINO (PAIS IMPORTADOR) CANADA	NOMBRE DEL DESTINATARIO Cameco Corporation		
DOMICILIO DEL DESTINATARIO El Dorado Place No. 1, Port Hope, Ontario, C.P. L1A 3A1	USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN Industria Química, Catalizador		
Director de Riesgo y Proyectos En suplencia por ausencia temporal del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, y de conformidad con los artículos 2° fracción XXI, 18, 19 fracción XXIII, 29 y 84 párrafo primero del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012 y su reforma pública en el citado medio de difusión oficial el 31 de octubre de 2014, y mediante oficio No. DGGIMAR.710/003055 de fecha 25 de mayo de 2022. XHaa+mrrNQ3eyhmnlo+UmY/b5vDNYHqVENL7Z0HtuJomWGji5FhEhUvb9ZT7XdFGlcxN9aVQLOn7Hdhmm2fwJ371A6H8yu70UtQFnZnKtWb3eXwE46qdgzUvIXNPPMu9oWi7TLGu6aK/4RKqHQgbV1ja huzq75QgfVyPo9loFEODS9ggxGNYnfn5b95+B3FUKMeusbgIBR4Oko130vXv/ePPu3mqRAqtxikT 1xLYDUeqll/MxCWBvhgUspW4kB/LMsjy8sJCsJjm4tihCc5SS6NgcQxH89nnhmGDxsSnpW40EcVa 6EqC0VSIIfolLpugvalBtzkxLt6U6CILUHjQe2Q==			
JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ JAMH/MMR/JHLS			

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO

[0502300500120225093000145] Autorización para la Exportación de materiales peligrosos, 06/07/2022 [09:48:46] SFM0009134CA SOLVAY FLUOR MEXICO SA DE CV [Ct. de México - Materiales Peligrosos] [MAH/74012316] JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ/ACEPTAD/Idocamen para la autorización de la solicitud.]

CONDICIONANTES

I.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN MEXICO.

II.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS RESTRICCIONES O PROHIBICIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN EL PAIS DESTINO.

III.- EL INTERESADO ESTÁ OBLIGADO A NO MANTENER EN TRÁNSITO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, CANTIDADES SUPERIORES A LAS CUBIERTAS POR LA PÓLIZA DE SEGURO QUE SE PRESENTÓ PARA OBTENER LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 153 FRACCIÓN VII DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

IV.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, APLICAR EN EL TERRITORIO NACIONAL LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y ACCIDENTES QUE PUDIERAN SER OCASIONADOS POR LA EMISION DESCONTROLADA, FUGA, DERRAME, EXPLOSION, INCENDIOS O CUALQUIER OTRO POSIBLE DAÑO AL AMBIENTE. RELACIONADO EL MATERIAL PELIGROSO A EXPORTAR.

V.- ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE INCUMPLE ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE; LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN.